



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 6 NOV 2018

RES. CD-ECO N° 390·18

Expte. N° 6189/18, N°6193/13
y N° 6829/08

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Moreno Cesar Gabriel obrante a fs. 11 del Expediente N° 6189/18, por medio de la cual solicita modificar su situación de revista por necesidades de servicio; y,

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos con fecha 2 de Octubre de 2018, adjunta a fs. 18 del Expediente N° 6189/18.

El Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente Universitario – Decreto N° 1246/15 que establece:

“La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria; a igualdad de dicho cómputo, se resolverá por mayor antigüedad como docente en la respectiva cátedra en el cargo que lo habilita a la promoción...”

Que el Artículo 14 insta a que la designación debe ir acompañada del llamado a concurso del cargo, lo cual no es posible debido a que a la fecha no se cuenta con jurados para dar trámite al proceso.

Que se requiere dotar a las asignaturas de las Carrera que se dictan en esta Facultad, del plantel docente necesario para afrontar el desarrollo normal de las clases.

Que la asignatura “Contabilidad para Administradores – Módulo I” con extensión de funciones a “Contabilidad para Administradores – Módulo II”, sede Salta, cuenta con un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple vacante desde el día 1/03/18.

Que el Dr. Moreno fue designado en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Contabilidad para Administradores – Módulo I” con extensión de funciones a “Contabilidad para Administradores – Módulo II”, en Sede Salta, a partir del día 18 de Marzo de 2010 (Res. CD-ECO N° 061/10 y DECECO N° 091/10) y se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes en el citado cargo, a partir del día 1/03/13, y mientras permanezca ocupando el cargo de Profesor Adjunto regular en idéntica Asignatura que dicta en la Sede Metán – Rosario de la Frontera.

Que los cambios en la situación de revista que se disponen, obedecen a urgentes necesidades de servicio.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 23.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N°

**Expte. N° 6189/18, N°6193/13
y N° 6829/08**

El Despacho N° 427/18 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 25 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/18 de fecha 30/10/18.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Temporario al Dr. CÉSAR GABRIEL MORENO, D.N.I. N° 14.176.931, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple de la asignatura "Contabilidad para Administradores – Módulo I" de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, al Dr. CÉSAR GABRIEL MORENO, D.N.I. N° 14.176.931, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura "Contabilidad para Administradores – Módulo I" de esta Facultad, que se dicta en Sede Metán – Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión en el cargo citado en el artículo precedente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Dr. CÉSAR GABRIEL MORENO, D.N.I. N° 14.176.931, continuará en uso de licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad para Administradores – Módulo I" con extensión de funciones a "Contabilidad para Administradores – Módulo II" de esta Facultad, que se dicta en Sede Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión en el cargo Temporario mencionado en el Art. 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. CD-ECO N°

**Expte. N° 6189/18, N°6193/13
y N° 6829/08**

ARTÍCULO 6°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

///...


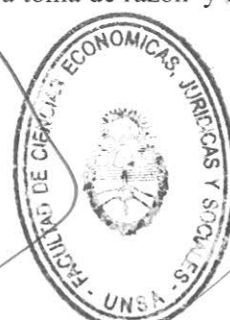
RES. CD-ECO N°

**Expte. N° 6189/18, N°6193/13
y N° 6829/08**

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a los interesados, a la Sede Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./I.M.C.


Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa

Dr. Hugo Ignacio Llinos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa